



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009  
AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII

Victoria, Tam., miércoles 19 de diciembre de 2012.

Número 152

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 9353.-</b> Expediente Número 0011712012, relativo al Juicio Necesario.	3	<b>EDICTO 9497.-</b> Expediente Número 01379/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 9396.-</b> Expediente Número 00666/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 9498.-</b> Expediente Número 00696/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 9397.-</b> Expediente Número 00167/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 9499.-</b> Expediente Número 00697/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 9468.-</b> Expediente Número 01139/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	4	<b>EDICTO 9500.-</b> Expediente Número 00725/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 9469.-</b> Expediente Número 00164/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 9501.-</b> Expediente Número 00919/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 9470.-</b> Expediente Número 00162/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 9502.-</b> Expediente Número 1271/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 9471.-</b> Expediente Número 118/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 9503.-</b> Expediente Número 01499/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 9472.-</b> Expediente Número 0079/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 9504.-</b> Expediente Número 01259/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 9473.-</b> Expediente Número 375/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 9505.-</b> Expediente Número 00868/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 9474.-</b> Expediente Número 01170/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 9506.-</b> Expediente Número 01194/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 9475.-</b> Expediente Número 813/2012 relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Notificación Judicial.	7	<b>EDICTO 9507.-</b> Expediente Número 01218/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 9476.-</b> Expediente Número 00668/2009, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos.	8	<b>EDICTO 9508.-</b> Expediente Número 00211/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 9477.-</b> Expediente Número 00294/2012, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	8	<b>EDICTO 9509.-</b> Expediente Número 00886/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 9478.-</b> Expediente Número 00517/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	9	<b>EDICTO 9510.-</b> Expediente Número 01520/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 9479.-</b> Expediente Número 606/2012, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	10	<b>EDICTO 9511.-</b> Expediente Número 01366/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 9480.-</b> Expediente Número 00836/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	10	<b>EDICTO 9512.-</b> Expediente Número 1248/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 9491.-</b> Expediente Número 00694/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	<b>EDICTO 9513.-</b> Expediente Número 844/2012, Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 9492.-</b> Expediente 00266/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	<b>EDICTO 9514.-</b> Expediente Número 0820/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 9493.-</b> Expediente Número 01452/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	<b>EDICTO 9515.-</b> Expediente Número 00920/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 9494.-</b> Expediente Número 00246/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	<b>EDICTO 9516.-</b> Expediente 00265/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 9495.-</b> Expediente Número 00178/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	<b>EDICTO 9517.-</b> Expediente Número 0774/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 9496.-</b> Expediente Número 00260/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	<b>EDICTO 9518.-</b> Expediente Número 01094/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	<b>Pág.</b>
<b>EDICTO 9519.-</b> Expediente Número 00939/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>16</b>
<b>EDICTO 9520.-</b> Expediente Número 02132/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>16</b>
<b>EDICTO 9521.-</b> Expediente Número 00911/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>16</b>
<b>EDICTO 9522.-</b> Expediente Número 00284/2012, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	<b>17</b>
<b>EDICTO 9523.-</b> Expediente Número 323/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>17</b>
<b>EDICTO 9524.-</b> Expediente Número 01434/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>17</b>
<b>EDICTO 9525.-</b> Expediente Número 01287/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>17</b>
<b>EDICTO 9526.-</b> Expediente Número 01328/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>17</b>
<b>EDICTO 9527.-</b> Expediente Número 01479/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>17</b>
<b>EDICTO 9528.-</b> Expediente Número 1081/2010, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>18</b>
<b>EDICTO 9585.-</b> Expediente Número 01255/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	<b>18</b>
<b>EDICTO 9529.-</b> Expediente Número 48/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>18</b>
<b>EDICTO 9530.-</b> Expediente Número 583/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>19</b>
<b>EDICTO 9531.-</b> Expediente Número 00019/2010 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>19</b>
<b>EDICTO 9532.-</b> Mediante el cual la Tesorería del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas notifica el adeudo del Impuesto Sobre la Propiedad Urbana y Requiere el Pago del Mismo.	<b>20</b>

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en primera almoneda, los bienes inmuebles embargados dentro del Expediente Número 1202/2011 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Emmanuel Domínguez Osuna en su carácter de endosatario en procuración de FINANCIAMIENTO DE TAMPICO S.A. DE C.V., en contra de los C.C. RAMÓN DAMIÁN MORALES Y SANTA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ.- Consistentes en:

Inmueble inscrito en forma definitiva bajo el Número 607, de la Sección I, de fecha 3 de junio de 1993, del municipio de Tuxpan, Veracruz., ubicado en Francisco Zarco Sin Número Interior, de la colonia El Esfuerzo del municipio de Tuxpan Veracruz, con superficie de: 132.50 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 13.25 metros con propiedad de Mario Méndez; AL SUR, en 13.25 metros con fracción de terreno que se donará a Macario Damián Morales, AL ESTE, en 10.00 metros con propiedad de Anselmo Morales, y servidumbre de paso a la calle Francisco Zarco, AL OESTE, en 10.00 metros con propiedad de la señora Enriqueta Luna.- Cuyo valor pericial es \$139,000.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, convocándose a postores a la primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, fijándose como fecha para la celebración de remate el día quince de enero del año dos mil trece a las once horas, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles que se sacan a remate.- Lo anterior es dado a los treinta días del mes de octubre del año dos mil doce 2012.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

9356.- Diciembre 11, 13 y 19.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 26 de octubre de 2012

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de octubre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00666/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Vicente Javier Lara Uribe, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT); en contra de RIGOBERTO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ Y MARÍA ELENA GAYTAN RUIZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble ubicado en la calle Honestidad, lote 3, número 1440, manzana 5, del Fraccionamiento Integración Familiar de esta ciudad, con superficie de 119.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 metros con calle Honestidad; AL SUR: en 7.00 metros con lote 10; AL ESTE en 17.00 metros con lote 4; y, AL OESTE en 17.00 metros con el lote 2.- El Título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2138,

Legajo 4-043, de fecha 29/04/2002, del municipio de Cd. Victoria, Tam., actualmente Finca 45592 de este municipio, se ordena sacar a remate el misma en pública almoneda en la suma de \$332,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Mediante la publicación de edictos que se publicarán por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE ENERO DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

9396.- Diciembre 12 y 19.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 31 de octubre de 2012

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de octubre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00167/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Lic. Vicente Javier Lara Uribe, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de RENÉ AQUILEO PORRAS CAMACHO se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble con construcción, identificado con el número 1629, de la calle Reyna Juliana, M-10, L-17 del Fraccionamiento Imperial de esta ciudad; con una superficie de 119.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.00 M.L. con lote 16, AL SUR en 17.00 M.L. con lote 18, AL ESTE, en 7.00 M.L. con propiedad privada, AL OESTE, en 7.00, con calle Reyna Juliana, con número de Finca 61148 del municipio de Victoria, se ordena sacar a remate el misma en pública almoneda en la suma de \$279,000.00 (DOSCIENOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo el desahogo de a diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

9397.- Diciembre 12 y 19.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. RAYMUNDO LOMAS MENDOZA.  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto De Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 04 cuatro de octubre del año 2012 dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 01139/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por FELIPA LEE PÉREZ en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 22 veintidós de noviembre del año en curso, ordenó emplazarlo a usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une. B).- Las demás consecuencias inherentes a la declaración de la disolución del vínculo matrimonial. C).- El pago de los gastos y costas que se causen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 23 de noviembre del 2012.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

9468- Diciembre 18, 19 y 20.-2v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

C. JUAN FERNÁNDEZ CORONADO.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00164/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Jorge Eduardo Gallardo González, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. JUAN FERNÁNDEZ CORONADO Y CORAL CÉSPEDES NETRO, ordenó a usted el emplazamiento por Edictos, dictándose los siguientes acuerdos:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (10) diez días del mes de mayo del año dos mil doce (2012).- Por recibido en fecha ocho de mayo de dos mil doce, escrito de cuenta, documentos y copias simples que exhibe, se tiene por presentado al C. JORGE EDUARDO GALLARDO GONZÁLEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES según lo acredita con la copia certificada ante Notario Público del poder otorgado en su favor por dicha Institución de Crédito, y en atención a lo anterior, se le reconoce su personalidad y se le da la intervención que legalmente le corresponde al citado profesionista en términos del referido instrumento, por lo que en consecuencia, téngasele promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de los C.C. JUAN FERNÁNDEZ CORONADO Y CORAL CÉSPEDES NETRO, quienes tienen su domicilio ubicado en calle Méndez número

413, del lote 459 de la manzana 18, entre Linares y Reynosa, Código Postal 89849 del Fraccionamiento Linares de esta ciudad, de quienes reclama las prestaciones que refiere en su escrito de cuenta, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su promoción a derecho y constando que el crédito debido se contiene en escritura pública, y que conforme a la Cláusula Décima Segunda del Contrato base de la acción, la actora podrá dar por vencido anticipadamente los plazos establecidos en dicho pacto, y exigir a sus deudores cuanto le estuvieren adeudando, en el caso de que se actualice cualquiera de los supuestos contenidos en la mencionada cláusula; se admite la demanda en la vía y forma legal propuesta.- En consecuencia fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, que para tal efecto se lleva en éste Tribunal, bajo el Número 00164/2012.- Expídase Cédula Hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de las cuales, una copia quedará en el registro, y la otra con la anotación de la inscripción se agregará a los autos; un ejemplar por una sola vez, se publicará íntegramente en un periódico de mayor circulación de ésta ciudad.- Hágase entrega de un tanto de la cédula hipotecaria al actor, a los deudores directamente, o por conducto de la persona con quien se entienda la diligencia que se ordena por éste proveído, y enseguida, con las copias simples de la demanda, documentos anexos y auto que se dicta, córrase traslado al demandado, en su domicilio señalado, y emplácese para que dentro del término de diez días ocurran a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones, si a sus intereses así conviniere.- Desde luego, se ordena por este proveído que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria, queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura, y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pidan los acreedores.- Prevéngase respectivamente a los demandados para que en el acto de la diligencia expresen si aceptan o no la responsabilidad de depositarios de la finca de su propiedad, y si la diligencia no se entendiera directamente con los deudores, deberán, dentro de los tres días siguientes al traslado, manifestar si aceptan o no la responsabilidad de depositarios, apercibidos que de no hacerlo se entenderá que no la aceptan, y en cuyo caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Procédase al avalúo de la finca, requiriendo a las partes para que designen los peritos de su intención para tal fin.- Se previene a la parte demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del Juicio, apercibida de que, en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.- Realícese por conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial, la diligencia aquí ordenada.- Se tiene como domicilio de la actora, para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Pedro J. Méndez número 2010, A. Poniente, Interior Altos, entre las calles Morelos y Zaragoza, Código Postal 89800 de la Zona Centro de esta ciudad, y autorizando para tales efectos así como para hacerles entrega de documentos e imponerse de los autos a los C.C. JORGE LUIS GONZÁLEZ MORALES Y/O VICENTE JAVIER LARA URIBE Y/O KARLA EDITH ZAVALA SÁNCHEZ Y/O MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ PÉREZ Y/O LETICIA GARCÍA ANTONIO Y/O ANGÉLICA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Y/O JOSÉ LUIS GUERRERO SERRANO Y/O BERTHA ALICIA SÁNCHEZ MÁRQUEZ.- Como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 del Código de Procedimiento Civiles, se autoriza al C. JORGE EDUARDO GALLARDO GONZÁLEZ para examinar el acuerdo correspondiente a través de medios

electrónicos, con la salvedad de aquellas resoluciones que sean de notificación personal.- Notifíquese personalmente a los C.C. JUAN FERNÁNDEZ CORONADO Y CORAL CÉSPEDES NETRO.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 50, 66, 172, 173, 174, 185, 186, 192 fracción II, 194, 195, 226, 227, 228, 247, 248, 252, 258, 530, 531 fracción II, 532, 533, 535 y 536 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, vigente en la entidad; así como los numerales 2269, 2270, 2271 y 2272 del Código Civil del Estado.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Srio.- Rubricas.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registro bajo el Número: 00164/2012.

#### AUTO INSERTO:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (23) veintitrés días del mes de octubre del año dos mil doce (2012). Por recibido en fecha veintidós de los corrientes, escrito signado por el C. JORGE EDUARDO GALLARDO GONZÁLEZ, compareciendo al Expediente Número 00164/2012, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplace a los demandados por medio de edictos; por lo que es de proveerse en los siguientes términos: Como lo solicita, tomando en consideración que los diversos oficios que obran agregados a los autos rendidos por los Representantes del Instituto Federal Electoral, Comisión Federal de Electricidad, y al representante legal de Teléfonos de México, S.A. de C.V., todos con domicilio en esta ciudad, de donde se desprende que se ignora el paradero del demandado el C. JUAN FERNÁNDEZ CORONADO, y el desconocimiento de diverso domicilio del demandado al señalado en la promoción inicial es general, en consecuencia, procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición del demandado las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Por cuanto hace, al emplazamiento por medio de edictos que solicita de la codemandada la C. CORAL CÉSPEDES NETRO, se le dice que previo a proveer de conformidad su petición, deberá ordenarse se investigue el paradero de la misma.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Srio. Rubricas.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 06 de noviembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

9469- Diciembre 18, 19 y 20.-2v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

#### Primer Distrito Judicial.

#### Cd. Victoria, Tam.

C. CARLOS VEGA AGUILAR.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha Veinte de Septiembre del Año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00162/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C.

JORGE EDUARDO GALLARDO GONZÁLEZ en contra de C. CARLOS VEGA AGUILAR, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- La rescisión del contrato de otorgamiento de crédito, el pago del adeudo y el vencimiento anticipado del plazo que su poderdante otorgo a la ahora demandada para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la Clausula Décima Segunda, a que se refiere el documento base de la acción.

B).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del Contrato de Otorgamiento del Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria, en el capítulo Primero de Compraventa para el caso de ser condenado y que no paguen en el término de ley a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a nuestro poderdante.

C).- El pago de 127.3800 veces el salario mínimo mensual vigente para en el Distrito Federal que corresponde a la cantidad de \$163,219.63 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 63/100 M.N.), según consta en la Cláusula Primera de la Escritura Número 1156, de fecha 23 de julio de 2002 y que cuyo salario mínimo mensual vigente para el distrito federal lo estaba al momento de la entrega del crédito otorgado en \$42.150 (CUARENTA Y DOS PESOS 150/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia; lo anterior de conformidad con el contrato base de la acción como anexo II.

D). El pago de los intereses ordinarios no cubiertos más los que se continúen generado hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia, por lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la comisión nacional de salarios mínimos como se pacto en el contrato base de la acción en su Clausula Cuarta en el Capítulo de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria.

E). El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la comisión nacional de salarios mínimo como se pacto en el contrato base de la acción en su Clausula Quinta en el Capítulo de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria.

F). El pago de las primas de seguro, gastos de cobranza y gastos que se encuentran vigentes en cuanto corresponda a los términos del contrato base de la acción.

G).- El pago de las actualizaciones que se vayan derivando conforme a cada año siguiente, del incremento del Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal, determinado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que se aplica a todas las prestaciones que se demandada en este escrito ya que el crédito señalado en el documento base de la acción, fue otorgado en el año 2002 por lo que el Salario Mínimo en ese año, lo fue de \$42.150 (CUARENTA Y DOS PESOS 150/100 M.N.), por lo tanto al momento de actualizar dichas cantidades estas deben de determinarse en ejecución de sentencia y al salario que corresponda al año que se lleve a cabo dicha actualización lo anterior de acuerdo a lo establecido en la

clausula primera, del contrato de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria.

H).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 24 de septiembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

9470- Diciembre 18, 19 y 20.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. HÉCTOR RAÚL CONTRERAS RAMOS  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis del mes de enero del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 118/2012 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de los C.C. HÉCTOR RAÚL CONTRERAS RAMOS Y PERLA MARINA COBOS ALVARADO, mediante auto de fecha uno del mes de noviembre del año dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos, haciéndoselo de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial del vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado mediante Escritura Pública 24,050, Volumen 680 de fecha 09 de noviembre de 2007, ante la fe del Notario Público Número 1, Licenciado Joaquín Arguelles Fernández, con ejercicio en ciudad Tampico, Tamaulipas entre mi representada y la demandada, de conformidad con la Cláusula Decima Primera del capítulo segundo.

B).- El pago de la cantidad de \$358,131.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal, según se acredita con la Certificación Contable del estado de cuenta, de los de hoy demandados, expedida por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, contador facultado por la institución que represento, mismo que se anexa a la presente promoción inicial.

C).- El pago de la cantidad de \$25,161.46 (VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 46/100 M.N.) por concepto de Intereses Vencidos, según el estado de cuenta el cual consta agregado, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total del adeudo y cuya aplicación de bonos y erogaciones vencidas se efectuaran en liquidación de sentencia correspondiente.

D).- El pago de la cantidad de \$4,221.95 (CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS 95/100 M.N. ) por concepto de Amortización No Pagadas, según el estado de cuenta el cual consta agregado, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total del adeudo y cuya aplicación de bonos y erogaciones vencidas se efectuaran en liquidación de sentencia correspondiente.

E).- El pago de la cantidad de \$2,490.11 (DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 11/100 M.N.) por concepto de Seguros No Pagados según el estado de cuenta el cual consta agregado, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total del adeudo.

F).- El pago de la cantidad de \$1,337.29 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 29/100 M.N.) por concepto de Interés Moratorios según el estado de cuenta el cual consta agregado, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total del adeudo.

G).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Altamira, Tam., a 13 de noviembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

9471- Diciembre 18, 19 y 20.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ BAÑUELOS  
PRESENTE:

Por auto de fecha diez de febrero del año dos mil doce, dictado por el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 0079/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ángel Alberto Flores Ramos, apoderado legal del INFONAVIT en contra de usted, ordenándose en fecha veinte de noviembre del presente año, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps. 21 de noviembre del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

9472- Diciembre 18, 19 y 20.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

MIGUEL ÁNGEL DE LA TORRE ROMERO Y  
MARÍA LUISA ANTONIA VALENCIA MEDINA  
PRESENTE:

Por auto de fecha veintiocho de mayo del dos mil doce, dictado por el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 375/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el LICENCIADO ÁNGEL ALBERTO FLORES RAMOS, apoderado legal del INFONAVIT en contra de ustedes, ordenándose en fecha veinte de noviembre del presente año, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps. 21 de noviembre del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

9473- Diciembre 18, 19 y 20.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****C. BLANCA ROSA CORTES GUEVARA.  
PRESENTE.**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 01170/2011, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Enrique Sias Pecina, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de BLANCA ROSA CORTES GUEVARA, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Con esta fecha la C. Secretaría de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los diez días del mes de octubre del año dos mil once.- Con el anterior escrito de cuenta, 6 anexos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al ciudadano Licenciado Enrique Sias Pecina, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de BLANCA ROSA CORTES GUEVARA, quien tiene su domicilio en calle Zacamixtle N° 203 entre Tamos y Cacalilao de la colonia Petrolera C.P. 89110 en Tampico, Tamaulipas y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), e), f) de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 01170/2011 y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado al demandado en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Privada Guerrero N° 102 entre calle Chiapas y Privada Tuxpan C.P. 89318 de la colonia Francisco Javier Mina en Tampico, Tamaulipas, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los ciudadanos Profesionistas que refiere en su escrito de demanda, no así al pasante en derecho en los términos del artículo 52 y 68 BIS Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248,

470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Ma. del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.-

Con esta fecha la C. Secretaría de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a catorce de noviembre del año dos mil doce (2012).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes el día trece del mes y año en curso, signado por el Licenciado Enrique Sias Pecina, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 01170/2011, vista su petición.- En atención a las actas levantadas por los actuarios, designados por la Central de Actuarios, en las que se hace constar que no ha sido posible el emplazamiento a los demandados, en los diversos domicilios proporcionados por las dependencias, así como el señalado en el escrito inicial de demanda, por lo que procédase a emplazar a la ciudadana BLANCA ROSA CORTES GUEVARA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándoles a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez, por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4, 67 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 16 días de noviembre de 2012.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

9474- Diciembre 18, 19 y 20.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****C.C. BASILIO SIERRA BALDERAS Y  
RUTH L. MARTÍNEZ MARTÍNEZ  
DOMICILIO IGNORADO.**

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de octubre de dos mil doce, ordenó notificarles por edictos la radicación del Expediente Número 813/2012 relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Notificación Judicial en su contra, notificándoles lo siguiente:

a) Que con fecha 15 de junio de 2006 el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS

TRABAJADORES, en su calidad de cedente, representada por el C. Eloy Ignacio García y David Leopoldo Sánchez Temblequew Cayazzo, suscribió un Contrato de Cesión Onerosa de Créditos y Derechos Litigiosos, y SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de Cesionario, representada por el señor Roberto Enrique Colliard López, a efecto de cederle a este último los derechos de crédito y sus correspondientes derechos litigiosos, mismos que se hicieron constar en el anexo "B" de la escritura número 79,595 libro 1292, otorgada ante la fe del Licenciado Armando Mastachi Aguaro titular de la Notaría Pública 121 del Distrito Federal, documento que se exhibe.

b).-Así mismo con fecha 11 de diciembre de 2006, el INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su calidad de cedente, representada por el Ing. Francisco Román Álvarez Varea, el Lic. Jorge Pulido Vázquez y el actuario Ariel Cano Cuevas, suscribió la Modificación al contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos, y SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en su carácter de Cesionario, representada por el señor Roberto Enrique Colliard López, a efecto de cederle a este último los derechos de crédito y sus correspondientes derechos litigiosos, mismos que se hicieron constar en el anexo "B" de la escritura número 5512, otorgada ante la fe del Lic. Celso de Jesús Pola Castillo, titular de la Notaría 244 del Distrito Federal, documento que se exhibe.

c).-En atención al contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos y su modificación, por este conducto solicito se le haga a los deudores BASILIO SIERRA BALDERAS Y RUTH L. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, de su que desde esa fecha, mi representada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, es propietaria y tiene a su cargo, la recuperación del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria celebrado con el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por el cual, para cualquier negociación, aclaración, pago del mismo deberá realizarla en las Oficinas de su representada ubicada en 8 y 9 Baja California número 914 locales 2 y 3, Fraccionamiento San José en este municipio, ya que de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de cesión, se cedió en favor de su representada, todos y cada uno de los créditos descritos en la escritura que se menciona.- Por lo anterior, debe hacerse saber a la parte deudora, que su crédito debe pagarlo a su representada como nueva titular del crédito, en el domicilio antes señalado de su representada, y en los términos contratados por el INFONAVIT.

D).-Así mismo, en nombre y representación de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, solicito se requiera a los C. BASILIO SIERRA BALDERAS Y RUTH L. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, el primero en su carácter de acreditado y la segunda en su carácter de cónyuge otorgando consentimiento conyugal, del pago de la cantidad de 129.902 SMV (Salarios Mínimos Vigentes), equivalentes en Moneda Nacional la cantidad de \$246,142.21 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 21/100 M.N.), por concepto de Saldo Capital adeudado, de acuerdo a la certificación contable expedida con fecha 11 de mayo del 2012, por la C. Alma Delia España Hernández, con Cédula Profesional 5916083, en su carácter de Contador autorizado por la empresa SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, pago el cual deberá verificarse en el domicilio ubicado en calle 8 y 9 Baja California número 914, locales 2 y 3, del Fraccionamiento San José, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, ello con la finalidad de regularizar y/o finiquitar su crédito vencido mediante el pago de las cantidades desglosadas anteriormente, apercibiéndose además de que en caso de no cumplir con el requerimiento, su representada ejercerá en su contra las acciones legales que estime pertinentes para lograr

la recuperación del adeudo derivado del contrato mencionado con anterioridad.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad., así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 19 de octubre del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

9475- Diciembre 18, 19 y 20.-2v3.

## EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C JOSÉ ÁNGEL HERNÁNDEZ ARRAIGA.  
DOMICILIO DESCONOCIDO

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos promovido por los C.C. MARÍA GUADALUPE FUERTES HERNÁNDEZ Y ÁNGEL AURELIO HERNÁNDEZ FUERTES en contra de JOSÉ ÁNGEL HERNÁNDEZ ARRIAGA bajo el Expediente Número 00668/2009 y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el termino de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaria del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada además no fue posible localizar el domicilio que habitan.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido- para lo anterior se expide el presente a los doce días del mes de noviembre de dos mil doce.- DOY FE.

La C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

9476- Diciembre 18, 19 y 20.-2v3.

## EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. JESÚS BENJAMÍN HOYOS GÓMEZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de octubre de dos mil doce, se ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00294/2012, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado Enrique Sias Pecina, apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de JESÚS BENJAMÍN HOYOS GÓMEZ, se procede llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben.



En Altamira, Tamaulipas, a diez de abril del año dos mil doce.- Téngase por presentado al Licenciado Enrique Sias Pecina, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Hipotecario al C. JESÚS BENJAMÍN HOYOS GÓMEZ, con domicilio en calle Segunda Privada número 104-A (a la Segunda Privada se tiene acceso por la calle 6 de la colonia Los Pinos) C.P. 89138 entre calles Primera Privada y Sexta Avenida del Fraccionamiento Santa Rosa ubicado en la colonia Los Pinos, en Tampico, Tamaulipas, de quien reclama los conceptos señalados en los incisos a), b), c), d), e) y f) de su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con este auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código, de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este distrito judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria, queda la finca en depósito judicial junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor. Requírase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores. Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: señale domicilio dentro de este distrito judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijará la cédula respectiva, en el propio domicilio.- El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por autorizados para que oigan y reciban notificaciones y tengan acceso al expediente a los que indica en el primer párrafo de su escrito y como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el que menciona en ese mismo párrafo de su escrito inicial de demanda.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de

Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 00294/2012.- "Dos firmas ilegibles.- Rúbrica."- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, cinco de octubre del año dos mil doce.- Por presentado al C. Licenciado Enrique Sias Pecina, en representación de la parte actora dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, conforme al estado de los autos, emplácese a la parte demandada C. JESÚS BENJAMÍN HOYOS GÓMEZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, por TRES VECES consecutivas; haciéndoles saber al demandado antes referido que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, estando a su entera disposición las copias de traslado respectivas en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndosele a la parte actora de que si este Tribunal por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de la parte demandada o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Expídanse los edictos antes ordenados para su publicación respectiva.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 - VI, 108, 530 y demás relativos del código de procedimientos civiles para el estado de Tamaulipas, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente 00294/2012.- "Dos firmas ilegibles.- Rúbrica."- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

#### ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 06 de octubre del año 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

9477- Diciembre 18, 19 y 20.-2v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. LUZ DOLORES PÉREZ RAMÍREZ.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 08 de mayo del año 2011, ordenó la radicación del Expediente Número 00517/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. RODRIGO RAMÍREZ LÓPEZ, en contra de la C. LUZ DOLORES PÉREZ RAMÍREZ y mediante auto de fecha 18 de octubre del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos que deberán de

publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede a la demandada el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fué posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los (26) veintiséis días del mes de octubre del año (2012) dos mil doce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

9478- Diciembre 18, 19 y 20.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

EDSON MARINHO MARTÍNEZ MALDONADO  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de mayo del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 606/2012, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, promovido por la Licenciada Anabell Alejandre Escudero, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).-a).-Que con fecha 15 de junio de 2006, el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su calidad de cedente, representada por el C. Eloy Ignacio García y David Leopoldo Sánchez Tembleque Cayazzo, suscribió un contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos, y SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de cesionario, representada por el señor ROBERTO ENRIQUE COLLIARD LÓPEZ, a efecto de cederle a éste último los derechos de crédito y sus correspondientes derechos litigiosos, mismos que se hicieron constar en el anexo.

B).- De la Escritura Número 79,595, Libro 1292, otorgada ante la fe del Licenciado Armando Mastachi Aguario Titular de la Notaría Pública 121 del Distrito Federal; b).- Así mismo con fecha 11 de diciembre de 2006, el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en su calidad de cedente, representada por el Ing. Francisco Román Álvarez Varea, el Licenciado Jorge Pulido Vázquez y el actuario Ariel Cano Cuevas, suscribió la modificación al contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos y SCRAP II S. DE R. DE C.V., en su carácter de cesionario, representada por el señor Roberto Enrique Colliard López, a efecto de cederle éste último los derechos de crédito y sus correspondientes derechos litigiosos, mismos que se hicieron constar en el anexo "B" de la escritura número 5512, otorgada ante la fe del Lic. Celso de Jesús Pola Castillo, titular de la Notaría 244, del Distrito Federal.

C).- En atención al contrario de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos y su modificación, por este conducto solicitó se le haga al deudor EDSON MARINHO MARTÍNEZ MALDONADO, de su conocimiento que desde esa fecha, su

representada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, es propietaria y tiene a su cargo, la recuperación del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, celebrado con el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por lo cual, para cualquier negociación, aclaración, pago del mismo deberá realizarla en las oficinas de su representada ubicado en 8 y 9 Baja California número 914, locales 2 y 3, fraccionamiento San José en este municipio, ya que de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de cesión, se Cedió en favor de su representada, todos y cada uno de los créditos descritos en la escritura que se menciona.- Por lo anterior debe hacerse saber a la parte deudora, que su crédito debe pagarlo a su representada como nueva titular de los derechos de crédito, en el domicilio antes señalado de su representada, y en los términos contratados por el INFONAVIT;" así como el Requerimiento de Pago.

D).- Así mismo, en nombre y representación de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, solicitó se requiera al C. EDSON MARINHO MARTÍNEZ MALDONADO del pago de la cantidad de 129,249 SMV (Salarios Mínimos vigentes) equivalentes en Moneda Nacional la cantidad de \$ 244,904.88 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 88/100 M.N.) por concepto de saldo capital adeudado, de acuerdo a la certificación contable expedida con fecha treinta y uno de marzo del 2012, por la C. Alma Delia España Hernández con Cédula Profesional 59160083, en su carácter de Contador autorizado por la empresa SCRAP II. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EN CAPITAL VARIABLE, pago el cual deberá verificarse en el domicilio ubicado en calle 8 y 9 Baja California número 914, locales 2 y 3, del Fraccionamiento San José, de Ciudad Victoria Tamaulipas, ello con la finalidad de regularizar y/o finiquitar su crédito vencido mediante el pago de las cantidades desglosadas anteriormente, apercibiéndole además que en caso de no cumplir con el requerimiento, su representada ejercerá en su contra las acciones legales que estime pertinentes para lograr la recuperación del adeudo derivado del contrato mencionado con anterioridad".

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado.

#### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 31 de octubre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

9479- Diciembre 18, 19 y 20.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

Por auto de fecha Noviembre veintidós del año en curso, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00836/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. FRANCISCA URIBE BAZALDUA, en contra del C. MIGUEL ÁNGEL BARAJAS LEAL, de quien reclama: a).- El divorcio necesario y por ende la forzosa disolución del Vínculo Matrimonial que actualmente la une con el señor MIGUEL ÁNGEL BARAJAS LEAL y b).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen por la tramitación del presente Juicio; así mismo por auto de fecha noviembre veintidós del presente año, se ordenó su emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación de esta localidad y él que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60

días a partir de la última publicación produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra en su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en Estrados de éste Juzgado.

**ATENTAMENTE**  
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

9480.- Diciembre 18, 19 y 20.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar**  
**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 8 de noviembre de 2012, ordenó la radicación del Expediente Número 00694/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ELENA TORRES REYES, denunciado por PEDRO GARCÍA RUIZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**  
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 09 de noviembre de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

9491.- Diciembre 19.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de noviembre del año en curso, ordenó radicar el Expediente 00266/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS GONZÁLEZ GUZMÁN, denunciado por HUGO ALBERTO GONZÁLEZ BARRÓN, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 29 de noviembre de 2012.- El C. Secretario Civil, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

9492.- Diciembre 19.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cinco de noviembre del año dos mil doce, el Expediente Número 01452/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora RAQUEL VIRGEN CRUZ, denunciado por los C.C. ANTONIO VIRGEN SALCEDO Y FRANCISCA CRUZ ALVINEDA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de noviembre del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

9493.- Diciembre 19.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Jueza de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de noviembre del año dos mil doce, ordenó radicar el Expediente 00246/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS CORDOVA BALDERAS, denunciado por ESTELA MARTÍNEZ RICO, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 05 de noviembre de 2012.- El C. Secretario Civil, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

9494.- Diciembre 19.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Jueza de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de agosto del presente año, ordenó radicar el Expediente 00178/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BASILIO CAZARES GALLEGOS, denunciado por APOLONIA CEPEDA ESCAMILLA, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 15 de noviembre de 2012.- El C. Secretario Civil, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

9495.- Diciembre 19.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Octavo Distrito Judicial.  
Xicoténcatl, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Jueza de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil doce, ordenó radicar el Expediente 00260/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO CAZARES CRUZ, denunciado por CLARA ARTEAGA AMEZOLA, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 20 de noviembre de 2012.- El C. Secretario Civil, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

9496.- Diciembre 19.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés del mes de noviembre del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 01379/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SIMÓN MENDOZA LUBIAN, denunciado por la C. IRMA ELENA HERNÁNDEZ NARVÁEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

9497.- Diciembre 19.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha ocho de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00696/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de INDALECIO LIMÓN MONTALVO Y LUZ JASSO ORTIZ, denunciado por ABEL LIMÓN JASSO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

**"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 14 de noviembre de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

9498.- Diciembre 19.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 8 de noviembre de 2012, ordenó la radicación del Expediente Número 00697/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO DE LEÓN SILGUERO, denunciado por ROSALVA FUENTES RÍOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 20 de noviembre de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

9499.- Diciembre 19.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 13 de noviembre del 2012, ordenó la radicación del Expediente Número 00725/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIA DIMAS CÁRDENAS, denunciado por AGAPITO WALLE QUINTANA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 14/11/2012 09:46:47 a.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

9500.- Diciembre 19.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 28 de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00919/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA MARÍA NORIEGA GALLEGOS, denunciado por SIGIFREDO NORIEGA GALLEGOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 28/11/2012 04:14:08 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

9501.- Diciembre 19.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de octubre del año del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 1271/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISRAEL MARROQUÍN DE LA GARZA, denunciado por la C. CATALINA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los siete días del mes de noviembre de dos mil doce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

9502.- Diciembre 19.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha catorce de noviembre del año dos mil doce, el Expediente Número 01499/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MATÍAS MEDRANO VILLAFRANCA, denunciado por los C.C. ISIDRO MEDRANO GARCÍA, MA. GUADALUPE MEDRANO GARCÍA, ROSENDO MEDRANO GARCÍA, TERESA MEDRANO GARCÍA, JUANA MARÍA MEDRANO GARCÍA, DARÍO GUADALUPE MEDRANO GARCÍA y JUAN JOSÉ MEDRANO

GARCÍA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 3 de diciembre del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

9503.- Diciembre 19.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Diaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de noviembre del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 01259/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA FRANCISCA ARIAS BRIONES, denunciado por JUAN FRANCISCO ARIAS BRIONES.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a JUAN FRANCISCO ARIAS BRIONES como interventor de la presente sucesión.

**ATENTAMENTE**

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

9504.- Diciembre 19.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, septiembre 26 del 2012.  
CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha septiembre veintiuno del dos mil doce, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00868/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora JUANA CARMEN BALTAZAR GALVÁN, denunciado por JUVENTINO PERALES GAYTAN Y NOHEMÍ PERALES BALTAZAR, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

**ATENTAMENTE**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

9505.- Diciembre 19.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y  
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 18 dieciocho de octubre del 2012 dos mil doce, ordenó la radicación del 01194/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBINO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ Y JOSEFINA FLORES ARRIAGA, quienes fallecieron el 07 siete de junio de 2012, y 27 veintisiete de mayo de 2011 en Tampico, Tamaulipas, denunciado por JUANITA ÁLVAREZ FERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

9506.- Diciembre 19.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 27 de noviembre de 2012.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de noviembre del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 01218/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUSTAVO RODRÍGUEZ GUERRA, denunciado por EMMA GUILLERMINA RODRÍGUEZ GALINDO.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a EMMA GUILLERMINA RODRÍGUEZ GALINDO como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

9507.- Diciembre 19.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Distrito Judicial.  
Padilla, Tam.**

Por auto de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil doce, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00211/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN SELVERA GUTIÉRREZ Y MA. GUADALUPE VÁZQUEZ BUSTOS, quienes tuvieron su último domicilio en el municipio de San Carlos, Tamaulipas, promovido por GABINO SELVERA VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el municipio de San Carlos, Tamaulipas, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del edicto.

Padilla, Tamaulipas a 21 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

9508.- Diciembre 19.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintisiete de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00886/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVA ANAYA GOVEA, denunciado por BRENDA ELIZABETH RODRÍGUEZ ANAYA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 27/11/2012 02:17:50 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

9509.- Diciembre 19.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha quince de noviembre de dos mil doce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01520/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a relativo bienes de POLICÁRPICA CASTILLO MENDOZA, denunciado por la C. MARÍA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ CASTILLO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 27 de noviembre del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

9510.- Diciembre 19.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESPERANZA BERMÚDEZ CHÁVEZ denunciado por el C. ROLANDO ROJAS BERMÚDEZ, asignándosele el Número 01366/2012, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (29) veintinueve días del mes de noviembre del año (2012) dos mil doce.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

9511.- Diciembre 19.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de octubre del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 1248/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SIMÓN CANTERO SILVA, denunciado por la C. DORA LUZ CRUZ MANCILLA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil doce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

9512.- Diciembre 19.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 09 de noviembre de 2012.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de noviembre del dos mil doce, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 844/2012, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS JAVIER HERRERA CRUZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea

provisional para representar la presente sucesión a la C. JUAN JAVIER HERRERA JIMÉNEZ.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

9513.- Diciembre 19.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticinco de octubre del dos mil doce, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0820/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora FRANCISCA TRUJILLO PÉREZ promovido por los C.C. RAMÓN LEIJA TRUJILLO, ALEJANDRA LEIJA TRUJILLO Y ANDRÉS LEIJA TRUJILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a los 31 de octubre del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

9514.- Diciembre 19.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 29 de Noviembre del 2012, ordenó la radicación del Expediente Número 00920/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AUSENCIO MATA MEDINA, denunciado por LUCIA ANGELINA SALAZAR VITE y GERARDO AUSENCIO MATA SALAZAR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 30/11/2012 08:49:05 a.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

9515.- Diciembre 19.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Octavo Distrito Judicial.  
Xicoténcatl, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de noviembre del año en curso, ordenó radicar el Expediente 00265/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERNARDA LÓPEZ

GARCÍA, denunciado por BERNARDA LÓPEZ GARCÍA, denunciado por JUAN CARLOS, MARCELINA, RAQUEL, MARÍA ANTONIETA Y ASCENCIÓN de apellidos LUNA LÓPEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 28 de noviembre de 2012.- El C. Secretario Civil, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

9516.- Diciembre 19.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 07 de septiembre de 2012.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de agosto del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 0774/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SUSANA JUÁREZ GÓMEZ, denunciado por EULALIO BARBOSA JUÁREZ, JOSÉ GUADALUPE BARBOSA JUÁREZ, MARÍA SENOVIA BARBOSA JUÁREZ, ROSA ANA BARBOZA JUÁREZ Y EDMUNDO BARBOZA JUÁREZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a EULALIO BARBOSA JUÁREZ como albacea provisional de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

9517.- Diciembre 19.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, noviembre 06 del 2012.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha agosto veintinueve del dos mil doce, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01094/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MA. LUCIA CORTEZ MARTÍNEZ, denunciado por JOAQUÍN SÁNCHEZ LÓPEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

9518.- Diciembre 19.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, octubre 08 del 2012.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha octubre cuatro del dos mil doce, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00939/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MA. CONCEPCIÓN ATENCIO GÓMEZ, denunciado por FERNANDO PÉREZ RÍOS, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

9519.- Diciembre 19.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cinco de noviembre del dos mil doce, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 02132/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VERÓNICA HERNÁNDEZ LÓPEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de noviembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

9520.- Diciembre 19.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, octubre 08 del 2012.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha octubre uno del dos mil doce, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00911/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor AMBROSIO RAMÍREZ GARCÍA, denunciado por ISABEL SERRANO SÁNCHEZ, ADRIAN ARMANDO RAMÍREZ SERRANO, BETSY RAMÍREZ SERRANO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE



El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

9521.- Diciembre 19.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 26 de noviembre de 2012.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha veintiséis de noviembre del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00284/2012, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN CASTILLEJA HERNÁNDEZ Y MARCIALA RAMÍREZ, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en Brecha 120 kilómetro 73 del Plano Oficial de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

9522.- Diciembre 19.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 323/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ promovido por JOSÉ MORENO CÓRDOVA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 08 de noviembre del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

9523.- Diciembre 19.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinticinco de octubre de dos mil doce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01434/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DEL CARMEN ELIZONDO GALVÁN TREVIÑO, denunciado por el C. CARLOS TREVIÑO MEDRANO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se

convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 08 de noviembre de 2012.- La C. Secretaria Relatora Adscrita en Funciones de Secretario de Acuerdos Adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar en los Términos de los Artículos 72 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, LIC. MELIDA CEBALLOS SALINAS.- Rúbrica.

9524.- Diciembre 19.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil doce, el Expediente Número 01287/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JESÚS BALBOA VÁZQUEZ, denunciado por la C. CONCEPCIÓN BUENOSTRO LOZOYA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 28 de septiembre del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

9525.- Diciembre 19.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha primero de octubre del año dos mil doce, el Expediente Número 01328/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ÁNGELA LÓPEZ RAMOS, denunciado por los C.C. HUMBERTA RAMOS LÓPEZ, MA. ANTONIA RAMOS LÓPEZ, VALENTÍN RAMOS LÓPEZ, MA. ISIDORA RAMOS LÓPEZ, ISMAEL RAMOS LÓPEZ Y MARTHA CASTILLO RAMOS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 5 de octubre del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

9526.- Diciembre 19.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha nueve de noviembre del año dos mil doce, el Expediente Número 01479/2012, relativo al

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MANUELA ENRIQUEZ RETANA, denunciado por la C. CORINA SALINAS ENRIQUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad. DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de noviembre del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

9527.- Diciembre 19.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha quine de octubre de dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1081/2010, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CAMILO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ Y FLORENCIA PUENTES ROSALES, denunciado por la C. ROSA MARÍA HERNÁNDEZ PUENTE, MAGDALENO HERNÁNDEZ PUENTE, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ PUENTE, MANUEL HERNÁNDEZ PUENTE, BRUNO HERNÁNDEZ PUENTE, PAULINA HERNÁNDEZ PUENTE, FELIPE HERNÁNDEZ PUENTE, RAYMUNDO HERNÁNDEZ PUENTE, MARÍA DEL CONSUELO HERNÁNDEZ PUENTE, CELIA HERNÁNDEZ PUENTE ELOISA HERNÁNDEZ PUENTE, MARGARITA HERNÁNDEZ PUENTE; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 23 de noviembre del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

9528.- Diciembre 19.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 31 treinta y uno de octubre del 2012 dos mil doce, ordenó la radicación del 01255/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRISTINA BARRIOS CASTILLO quien falleció el 26 veintiséis de noviembre de 2007, en Madero, Tamaulipas, denunciado por NANCY TORRES BARRIOS, NELLY TORRES BARRIOS, MIGUEL ÁNGEL TORRES ESTRADA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 01 de noviembre de 2012.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

9585.- Diciembre 19.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primer de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de noviembre del año dos mil doce, dictado en el Expediente Número 48/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. JORGE ENRIQUE DIMAS ZARAGOZA Y CLAUDIA ESTHER PÉREZ RUIZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Fracción del lote número doce de la manzana "A" del Fraccionamiento "Gema" del Plano Oficial de Tampico, Tamaulipas, con una superficie según antecedente de 96.81 metros cuadrados, propiedad de JORGE ENRIQUE DIMAS ZARAGOZA, clasificación de la zona habitacional de interés social, tipo de construcción casa habitación de uno y dos niveles de mediana calidad, índice de saturación en la zona 100%, población alta, contaminación ambiental dentro de los límites permitidos, uso del suelo habitacional de acuerdo al plan de desarrollo urbano, uso actual comercial vías importantes de acceso Calzada San Pedro, vialidad de moderado tráfico vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable, drenaje y alcantarillado; red de electrificación con suministro a través de redes aéreas, alumbrado público, guarderías y banquetas con pavimentos de concreto; red de telefonía aérea, recolección de desechos sólidos (basura) transporté urbano.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.65 metros, con Calzada San Pedro, área de donación de por medio.- AL SUR: en 7.65 metros, con el lote 2 (dos).- AL ORIENTE: en 12.54 metros, con lote trece (13).- AL PONIENTE: en 12.77 metros con el lote 11 (once), el cual se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral con los siguientes datos: Sección Primera Número 149.284, Legajo 2,986 DE fecha 17 de diciembre de 1999 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Con un valor comercial de \$410,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (26) VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL (2013) DOS MIL TRECE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 21 de noviembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

9529.- Diciembre 19 y 26.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primer de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

**SE CONVOCA A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de noviembre del año dos mil doce, dictado en el Expediente Número 583/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. NORA ESTHER ÁVILA GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en casa número 2, ubicada en calle Jaumave número 204-2 del Conjunto Habitacional "Jaumave II" localizado en la calle Jaumave entre calle Soto La Marina y Tula de la Colonia Tamaulipas, en Tampico Tamaulipas, con una superficie de construcción de 68.00 metros cuadrados y de terreno 59.67 metros cuadrados, propiedad de Nora Esther avala González, clasificación de la zona habitacional de segundo orden, tipo de construcción, casa habitación de uno y dos niveles de mediana calidad, índice de saturación en la zona 100%, población medio alta, contaminación ambiental, dentro de los límites permitidos, uso del suelo habitacional de acuerdo al plan de desarrollo urbano, uso actual. habitacional vías importantes de acceso calles primarias y secundarias de bajo tráfico vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable, drenaje y alcantarillado, red de electrificación con suministro a través de redes aéreas, alumbrado público, guarniciones y banquetas con pavimentos de concreto hidráulico, red de telefonía aérea, recolección de desechos sólidos (basura) transporte urbano.- con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 12.00 metros, con casa 1, compartiendo con esta la pared que las divide.- AL SUR: en 12.00 metros, con casa 3 muro doble de por medio.- AL ESTE: en 04.59 metros, con propiedad de Ferrocarriles Nacionales de México.- AL OESTE: en 04.59 metros con área común de andador interno o servidumbre de paso, el cual se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral con los siguientes datos: Sección Primera, Número 761, Legajo 6-016 de fecha 24 de enero de 2002 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Con un valor comercial de \$317,000.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (18) DIECIOCHO DE FEBRERO DEL (2013) DOS MIL TRECE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 21 de noviembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

9530.- Diciembre 19 y 26.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 00019/2010 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSÉ LUIS ALCOCER HERNÁNDEZ Y OTRA.- Ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria ubicado en calle Rubí número 218 casa 22 Fraccionamiento Diamante de la Colonia Irrigación del municipio de Tampico, Tamaulipas, y con las medidas y colindancias siguientes:

Datos de la Finca: Finca N° 31017 ubicada en el municipio de Tampico, Tipo de Inmueble: Terreno Urbano, casa 22, marcada con el número 218, ubicada en la calle Rubí, Condominio Zafiro, superficie: 75.00 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORTE, en 51.00 metros, con calle Rubí, AL SUR, en 5.00 metros, con casa número 5, AL ESTE, en 15.00 metros, con casa número 23, AL OESTE, en 15.00 metros, con casa número 23, valor pericial.- \$331,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate el día VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS.- Es dado el presente edicto el día dieciséis de noviembre del año dos mil doce en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

9531.- Diciembre 19 y 26.-1v2.

## EDICTO

**Mediante el cual la Tesorería del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas notifica el adeudo del Impuesto Sobre la Propiedad Urbana y Requiere el Pago del Mismo.**

En términos de los artículos 31 fracción IV y 115 fracción IV inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos contribuir con el Gasto Público del Estado y Municipios en que residan; por lo que con fundamento en los artículos 18 fracción II, y 133 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 49 fracción x, 72 fracción I, 93, 94, 104, 112 y relativos del Código Municipal de Tamaulipas, 1, 3 fracción I inciso a), 9 y demás aplicables de la Ley de Ingresos para el municipio de H. Matamoros, 34 fracción V, 143 y referentes del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, se le Requiere el Pago del Impuesto Predial y sus Accesorios, a los siguientes contribuyentes:

CLAVE CATASTRAL	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	CALLE Y NÚM.	IMPUESTO A PAGAR
22-01-08-572-006	MARCO ANTONIO BARRALES SÁNCHEZ	SANTA INÉS NÚM. 1, L-22 M-16, FRACCIONAMIENTO VILLAS DE SANTA ANITA	\$2,039.00
22-01-19-573-018	JUAN DE LA CRUZ BAÑUELOS	SANTA ROSALÍA NÚM. 25, L-10 M-15, FRACCIONAMIENTO VILLAS DE SANTA ANITA	\$3,665.00
22-08-01-995-009	SAMUEL MENDOZA AVALOS	PROFESORES NÚM. 100, L-9 M-40, FRACCIONAMIENTO AMPLIACIÓN MARTA RITA PRINCE	\$1,087.00
22-07-01-969-013	MARÍA GIL LÓPEZ SILVA	SANTA ROSA DELIMA NÚM. 59, L-13 M-17, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL	\$1,262.00
22-08-01-607-031	ADRIAN TORRES VILLA	SAN JOSÉ NÚM. 116, L-14 M-6, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL SAN PEDRO	\$1,301.00
22-01-08-335-002	LAURA ELVIRA CISNEROS CARRANZA	GRANADA NÚM. 82, L-2 M-3, FRACCIONAMIENTO RINCÓN COLONIAL	\$4,314.00
22-01-07-222-006	ROSALINDA MORALES CORTES	MANUEL AGUILAR NÚM. 5, L-7 M-10, FRACCIONAMIENTO LOS ÉBANOS	\$1,838.00
22-01-07-219-016	MANUEL MARTÍNEZ IBARRA	ANDADOR MANUEL AGUILAR 1 NÚM. 16, L-1-A M-6, FRACCIONAMIENTO LOS ÉBANOS	\$3,976.00
22-01-07-225-010	FERNANDO ÁVILA RAMÍREZ	RICARDO SALDIVAR NÚM. 40, L-10-A M-18, FRACCIONAMIENTO LOS ÉBANOS	\$1,846.00
22-08-01-610-015	HERMILO ADOLFO FUENTES USCANGA	SAN JOSÉ NÚM. 121, L-15 M-7, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL SAN PEDRO	\$1,515.00
22-08-01-599-025	MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ GRANADOS	SAN FELIPE NÚM. 148, L-20 M-10, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL SAN PEDRO	\$2,003.00
22-07-01-675-006	JUAN JOSÉ RAMOS ÁVILA	SAN PATRICIO NÚM. 12, L-6 M-56, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE SAN JUAN	\$2,446.00
22-08-01-688-025	VERÓNICA CONTRERAS RAMÍREZ	COLEGIO DE CONTADORES NÚM. 54, L-3 M-14, FRACCIONAMIENTO NUEVO MILENIO	\$2,148.00
22-08-01-688-025	AURELIO ALEJANDRO BLANCO AMARO	SAN ARTURO NÚM. 83, L-32 M-66, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE SAN JUAN	\$2,925.00
22-08-01-757-027	LUIS FERNANDO AGUILERA FRAGOSO	BAHÍA SAN QUINTÍN NÚM. 197, L-27 M-38, FRACCIONAMIENTO PASEO DE LAS BRISAS	\$2,298.00
22-08-01-988-022	ELIANA VERÓNICA HERNÁNDEZ AMIEVA	DOÑA GLORIA NÚM. 107, L-43 M-19, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN FELIPE	\$3,034.00
22-02-21-110-029	MARÍA JUANA CASTILLO CASTRO	ABEDUL NÚM. 313, L-29 M-11, FRACCIONAMIENTO PALMARES DE LAS BRISAS	\$1,942.00
22-08-02-579-058	KARIM JASSO MAGANDA	SANTA ALANA NÚM. 47, L-58 M-4, FRACCIONAMIENTO JACARANDAS	\$1,791.00
22-08-01-986-013	ELEUTERIO MORADO GARCÍA	DON JORGE NÚM. 126, L-13 M-23, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN FELIPE	\$3,813.00
22-08-01-954-024	JULIA GRIMALDO PÉREZ	DON JUAN NÚM. 153, L-24 M-24, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN FELIPE	\$3,814.00
22-08-01-986-016	JORGE ORTIZ PONCE	DON JORGE NÚM. 132, L-16 M-23, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN FELIPE	\$3,814.00
22-08-01-969-008	BEATRIZ TURRUBIATES CALDERÓN	HORTENCIA NÚM. 113, L-27 M-50, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN FELIPE	\$2,379.00
22-08-01-967-006	JUAN MANUEL OLMOS SANTIAGO	VIOLETA NÚM. 101, L-25 M-54, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN FELIPE	\$1,407.00
22-08-02-366-038	SANDRA PATRICIA LERMA SÁNCHEZ	14 NÚM. 100, L-38 M-37, FRACCIONAMIENTO MOLINOS DEL REY	\$2,274.00
22-08-01-970-033	CARMEN JULIA MENDOZA GAUZIN	HORTENCIA NÚM. 114, L-13 M-49, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN FELIPE	\$2,379.00
22-08-02-273-005	ALFONSO GUZMÁN FELICIANO	LAGUNA DE SAN IGNACIO NÚM. 352, L-48 M-8, FRACCIONAMIENTO RINCONADAS DE LAS BRISAS	\$3,236.00
22-08-01-978-009	ARNULFO LÓPEZ SÁNCHEZ	MARGARITA NÚM. 131, L-31 M-11, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN FELIPE	\$1,791.00
22-11-01-822-006	JORGE MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	CRÉDITO A LA PALABRA NÚM. 54, L-6 M-29, FRACCIONAMIENTO VAMOS TAMAULIPAS	\$11,659.00
22-08-01-963-010	ESTELA RÍOS MARTÍNEZ	DON JORGE NÚM. 132, L-10 M-40, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN FELIPE	\$3,034.00
22-08-02-366-005	LORENZO RAFAEL CARRANZA RIVERA	13 NÚM. 85, L-5 M-37, FRACCIONAMIENTO MOLINOS DEL REY	\$2,274.00
22-08-02-366-015	FERNANDO LEDEZMA HERNÁNDEZ	13 NÚM. 105, L-15 M-37, FRACCIONAMIENTO MOLINOS DEL REY	\$2,274.00
22-08-01-743-006	JOSÉ VILLAREAL CERVANTES	PROFESORA ROSALÍA SÁNCHEZ CÁRDENAS NÚM. 100, L-6 M-23, FRACCIONAMIENTO MARTA RITA PRINCE	\$4,544.00
22-08-02-349-034	YURAIRA ZURITH MUÑOZ MATA	9 NÚM. 106, L-34 M-19, FRACCIONAMIENTO MOLINOS DEL REY	\$2,379.00
22-08-01-976-012	ERENDIDA DE JESÚS AGUILAR RÍOS	PETUNIA NÚM. 124, L-12 M-43, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN FELIPE	\$1,794.00
22-08-02-260-030	ADRIANA FLORES ÁLVAREZ	LAGUNA DE SAN JORGE NÚM. 112, L-9 M-31, FRACCIONAMIENTO RINCONADAS DE LAS BRISAS	\$2,136.00
22-01-26-195-038	SANTOS BASORIA MAYORGA	16 DE SEPTIEMBRE NÚM. 67, L-35 M-8-A, FRACCIONAMIENTO FUENTES INDUSTRIALES	\$2,373.00
22-01-26-457-007	ARACELI GUADALUPE GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	JERÓNIMO TREVIÑO NÚM. 111, L-30 M-31, FRACCIONAMIENTO HACIENDA LA CIMA	\$2,013.00
22-01-26-157-012	RUFINA FRANCISCO HERNÁNDEZ	HÉROES DE RIO BLANCO NÚM. 28, L-12 M-16, FRACCIONAMIENTO MARCELINO MIRANDA	\$1,607.00
22-01-26-515-022	LUIS FELIPE CÓRDOVA JIMÉNEZ	PATRIOTISMO NÚM. 43, L-22 M-89, FRACCIONAMIENTO HACIENDA LA CIMA III	\$1,509.00
22-01-22-136-016	HUGO FLORES ALMAZAN	ALONSO DE LEÓN NÚM. 29, L-49 M-23, FRACCIONAMIENTO FUNDADORES	\$4,169.00
22-01-22-137-044	GREGORIO MANZANARES SERRANO	PROLONGACIÓN MIGUEL BARRAGAN NÚM. 32, L-21 M-16, FRACCIONAMIENTO FUNDADORES	\$875.00
22-01-26-526-020	JESÚS DE LA CRUZ CASTILLO	OLAS BLANCAS NÚM. 141, L-33 M-14, FRACCIONAMIENTO PALMAS DEL MAR	\$1,509.00
22-01-26-130-020	SANDRA CASTELLANOS CASTILLO	SIERRA DE ÁLICA NÚM. 29, L-20 M-9, FRACCIONAMIENTO PALO VERDE	\$3,299.00
22-01-26-133-042	LAURA DELIA ERGUÍA LEAL	SIERRA SOMBRERETE NÚM. 35, L-42 M-12, FRACCIONAMIENTO PALO VERDE	\$3,158.00
22-11-01-882-013	LORENZO MOLINA GONZÁLEZ	VALLE DEL OLIVO NÚM. 25, L-8 M-15, FRACCIONAMIENTO VALLE REAL	\$3,831.00
22-08-01-780-023	PAULINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	LAGUNA SAN IGNACIO NÚM. 139, L-19 M-21, FRACCIONAMIENTO PASEO DE LAS BRISAS	\$4,389.00
22-08-01-551-004	JUAN MANUEL GUTIÉRREZ CANO	ALEJANDRO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ NÚM. 50, L-57 M-26, FRACCIONAMIENTO LOS PRESIDENTES	\$4,461.00
22-08-02-363-021	GABRIELA MARTÍNEZ ESPINOSA	12 NÚM. 153, L-21 M-31, FRACCIONAMIENTO MOLINOS DEL REY	\$2,274.00
22-01-26-333-015	PERLA VIANEY HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	FRANCISCO MÁRQUEZ NÚM. 217, L-28 M-4, FRACCIONAMIENTO HACIENDA LA CIMA FASE III	\$3,696.00
22-08-02-359-014	MARÍA OLIVIA GUERRERO MENDIETA	11 NÚM. 71, L-14 M-28, FRACCIONAMIENTO MOLINOS DEL REY	\$2,073.00
22-08-01-802-101	GUSTAVO GARCÍA SÁNCHEZ	LAGUNA DE SANTA MARÍA NÚM. 301, L-100 M-17, FRACCIONAMIENTO PASEO DE LAS BRISAS	\$3,534.00
22-01-07-338-035	BLANCA NÉLIDA ORTEGA CASTILLO	PALMA DIVINA NÚM. 130, L-35 M-29, FRACCIONAMIENTO LOS PALMARES	\$2,379.00
22-08-02-271-008	YOBANI LÓPEZ HERNÁNDEZ	LAGUNA DE MAYRAN DE CAMPECHE NÚM. 346, L-46 M-6, FRACCIONAMIENTO PASEO DE LAS BRISAS	\$3,818.00
22-08-02-348-072	JAIME BEDOLLA MORALES	FERNANDO II NÚM. 8, L-72 M-30, FRACCIONAMIENTO MOLINOS DEL REY	\$2,379.00
22-08-02-260-046	SUCENA YANIN DOMÍNGUEZ ALBORES	LAGUNA SAN HIPÓLITO NÚM. 101, L-60 M-31, FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE LAS BRISAS	\$2,652.00
22-08-01-818-097	JOSÉ LUIS LÓPEZ SÁNCHEZ	LAGUNA DEL CARPINTERO NÚM. 296, L-64 M-6, FRACCIONAMIENTO PASEO DE LAS BRISAS	\$3,823.00
22-08-02-357-020	LORENZO BASURTO RIVERA	10 NÚM. 83, L-20 M-25, FRACCIONAMIENTO MOLINOS DEL REY	\$2,073.00
22-01-07-397-011	PETRA BELTRÁN OTAPA	ISLAS HAWAÍ NÚM. 142, L-11 M-43, FRACCIONAMIENTO LOS PALMARES	\$2,172.00
22-11-01-106-002	JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ CABRERA	DEL SULTÁN NÚM. 134, L-2 M-3, FRACCIONAMIENTO CASA BLANCA	\$2,699.00
22-08-02-252-047	RAFAEL RODRÍGUEZ HERRERA	BAHÍA DE CAMPECHE NÚM. 423, L-51 M-2, FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE LAS BRISAS	\$2,339.00
22-01-26-333-029	NORMA EDITH REYNOSA MEZA	GUADALUPE VICTORIA NÚM. 220, L-15 M-4, FRACCIONAMIENTO HACIENDA LA CIMA FASE III	\$4,218.00
22-01-26-195-015	CÉSAR DEL CARMEN VÁZQUEZ DE DIOS	HÉROES DE CANANEA NÚM. 76, L-15 M-8-A, FRACCIONAMIENTO FUENTES INDUSTRIALES	\$4,549.00
22-01-26-198-028	CLAUDIA IVETH ROCHA CERVANTES	PLAN DE SAN LUIS NÚM. 143, L-22 M-2, FRACCIONAMIENTO HACIENDA LA CIMA	\$2,502.00
22-01-26-489-062	JOSÉ ALFREDO SALAZAR GALLEGOS	FRANCISCO JAVIER MINA NÚM. 198, L-7 M-66, FRACCIONAMIENTO HACIENDA LA CIMA III	\$945.00

22-01-26-332-006	MARÍA ELENA SOSA BARRIENTOS	GUADALUPE VICTORIA NÚM. 201, L-37 M-3, FRACCIONAMIENTO HACIENDA LA CIMA	\$1,864.00
22-01-26-476-018	VENTURA BUSTOS HERNÁNDEZ	PLUTARCO ELÍAS CALLES NÚM. 109, L-18 M-53, FRACCIONAMIENTO HACIENDA LA CIMA III FASE II	\$663.00
22-08-02-285-086	APOLINAR ÁLVAREZ RODRÍGUEZ	AVENIDA RINCONADA DEL CHAIREL NUM.106, L-3 M-24, FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE LAS BRISAS	\$1,509.00
22-08-02-256-006	MARÍA DOLORES ACOSTA LIRA	LAGUNA DE SAN JORGE NÚM. 289, L-42 M-12, FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE LAS BRISAS	\$1,367.00

Estas cantidades se dan como resultado del adeudo del importe correspondiente al impuesto establecido en los artículos 1, 3 fracción I inciso a), art. 9 y conexos de la Ley de Ingresos para el Municipio de H. Matamoros Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2012, así como de los artículos referentes de las mismas Leyes de Ingresos para el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, para los ejercicios fiscales, 2011, 2010, 2009 y 2008, además a dichas cantidades se le agregarán y actualizarán los recargos, multas, accesorios y gastos de ejecuciones previstos también en los artículos 6, y 38 de la citada ley, 22, 145 y afines del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, cantidades que se estarán actualizando conforme a los preceptos legales citados con anterioridad.

Así mismo, y considerando que no ha sido posible notificar de manera personal a los contribuyentes señalados, por no haber podido localizar a los mismos en virtud que los domicilios citados corresponden a viviendas abandonadas y se desconocen los domicilios actuales, esta dirección a mi cargo en uso de las facultades que me confiere el artículo 34 fracción V y 143 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, así como lo estipulado por los artículos 1, 3 fracción I inciso a), 9 de la Ley de Ingresos para el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2012, así como de los artículos referentes de las mismas Leyes de Ingresos para el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas para los Ejercicios Fiscales 2011, 2010, 2009 y 2008, y los artículos 49, 72 fracción I, 94 y 112 del Código Municipal de Tamaulipas, se notifique el presente Requerimiento de Pago por edictos, tal como lo señalan los artículos 133 y 138 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, a fin de que dichos contribuyentes cumplan con su obligación de pago, informándoles por este medio que dicho pago deberá hacerlo en las oficinas de esta Tesorería, Dirección de Ingresos, ubicadas en la planta baja de la presidencia Municipal de H. Matamoros, Tamaulipas, en calle 6° entre Morelos y González s/n Zona centro C.P. 87300, H. Matamoros, Tamps y que conforme al artículo 146 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, deberá efectuar dicho pago dentro del término de 06 días hábiles siguientes a la última publicación del presente edicto; debiendo publicarse el mismo por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y uno de los periódicos de mayor circulación en la entidad.- Así lo acordó y firma a los 1 días del mes de noviembre de 2012 en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas el Encargado de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal, Lic. José Ignacio Ibarra Leal.

H. Matamoros Tamaulipas, a 5 de noviembre de 2012.- Encargado de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal, LIC. JOSÉ IGNACIO IBARRA LEAL.- Rúbrica.